



CREUS - ACUERDO ESPECÍFICO

CREUS



Entre la Municipalidad de Coronel Suárez, con domicilio en Av. Alsina N° 150 de la ciudad y partido de Coronel Suárez, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Ricardo Alejo Mocero; el Centro Regional Educativo Universitario Suareño (CREUS) con domicilio en calle Lamadrid N° 1075 de la ciudad de Coronel Suárez, representado por el Lic. Maximiliano Margiotta en carácter de Director de Educación Municipal; y la Universidad Nacional del Sur con domicilio en Av. Colon N° 80 de la ciudad de Bahía Blanca, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Daniel Vega y el Director Decano del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras, Ing. Guillermo C. Kalocai, celebran el presente acuerdo específico contextualizado en el Convenio Marco de colaboración firmado entre las partes, y con el siguiente objetivo:

Instrumentar en la ciudad de Coronel Suárez el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Sistemas Electrónicos Industriales Inteligentes (TUSEII), para la cohorte 2022, con la duración de tres años (seis cuatrimestres) que fija el respectivo plan de estudios, y conforme el calendario académico correspondiente regulado por la UNS.

Las partes intervinientes convienen en firmar el Acuerdo Específico sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras (DIEC) de la UNS actuará como Unidad Académica de cabecera y con el acuerdo de los pares que tienen a cargo las materias de servicio, desarrollará de manera conjunta en las ciudades de Coronel Suárez y de Bahía Blanca, las actividades académicas correspondientes a la carrera de TUSEII, con las siguientes pautas:

- El servicio educativo que prestará la UNS a través del DIEC y el resto de las Unidades Académicas involucradas, comprenderá el desarrollo de una cohorte de la carrera con sede formal en CREUS. Por motivos de disponibilidad de equipos e instalaciones, algunas actividades del programa formativo, cuya cantidad se procurará minimizar, tendrán lugar en sede UNS en la ciudad de Bahía Blanca.
- Las actividades curriculares a las que hace referencia el inciso anterior estarán a cargo de los docentes que, a tal efecto, contratará el DIEC y/o los Departamentos que tienen a cargo las materias y actividades de servicio académico a la carrera.
- El DIEC tendrá la atribución de implementar los mecanismos de control y contralor para los docentes de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en la UNS.
- La UNS matriculará al alumnado como estudiantes regulares, extendiendo para los mismos las constancias y aplicando las regulaciones previstas en su cuerpo normativo para el claustro estudiantil.
- La UNS se obliga a supervisar académicamente y administrativamente la carrera y, una vez aprobado el programa formativo para cada estudiante, expedirá los certificados y títulos a los graduados que hayan cumplimentado todos los requisitos previstos.
- Cada Departamento Académico involucrado implementará las convocatorias para la cobertura de los cargos a afectar de acuerdo a la modalidad que considere pertinente, considerando la extensión temporal de las designaciones y la forma de remuneración de las mismas. Con carácter supletorio, podrán aplicarse las reglamentaciones vigentes en el ámbito de la UNS (Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios, Res. CSU-359/2020 y sus modificatorias; Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes, Res. CSU-360/2020 y sus modificatorias; Reglamento General de la Función Docente, Res. CSU-380/2021 y sus modificatorias, entre otras).
- Fuera del DIEC, los Departamentos Académicos que actualmente se relacionan con el programa de la carrera y que prestan conformidad al presente Convenio son: Departamento de Matemática, Departamento de Física, Departamento de Ingeniería Química y Departamento de Humanidades.

Segunda: La Municipalidad de Coronel Suárez se compromete a:

- Brindar dentro de sus posibilidades, la infraestructura edilicia y tecnológica, logística y administrativa para el normal desarrollo de las actividades docentes y administrativas, incluyendo la recepción de la documentación para la inscripción de los estudiantes.
- Financiar los costos de la carrera durante el tiempo fijado por el respectivo plan de estudios y para la cohorte que el presente convenio involucra, según lo estipulado en el apartado II- PRESUPUESTO del presente protocolo.



c) Abonar, en forma directa y por medio de un contrato individual, los honorarios del Coordinador representante de la Escuela enunciado en el artículo tercero del presente acuerdo.

d) Llevar a cabo acciones tendientes a acompañar a los alumnos que no han alcanzado, a pesar de sus esfuerzos académicos, a aprobar las materias de algún año de la cohorte; las mismas acciones serán coordinadas con el DIEC, y adquirirán la forma más pertinente sugerida, sea la misma de recursado de materias y sus consecuentes correlatividades en la sede de CREUS, o bien un acompañamiento desde el municipio con una beca para culminar en sede central sus estudios. En todos los casos, el financiamiento de las acciones estará a cargo de la Municipalidad de CORONEL SUÁREZ. Finalizado el tiempo previsto para la graduación de la cohorte que este convenio involucra, y en caso de quedar estudiantes con actividades formativas pendientes de realización y/o aprobación, las partes convendrán oportunamente el modo de concretarlas.

e) Abonar los gastos de viáticos y movilidad que se convengan.

Tercera: Los responsables por parte del DIEC serán su Secretaria Académica y su Director Decano, o quienes los reemplacen oportunamente. Por parte del CREUS el responsable será el Lic. Maximiliano Margiotta en calidad de Director de Educación, o quien lo reemplace oportunamente en sus respectivo cargo. Además, se designará desde CREUS, un coordinador representante de la Escuela, quien estará a cargo de coordinar los recursos que se utilicen de y en dicha institución.

Cuarta: El presente Acuerdo Específico tendrá una duración de 4 (cuatro) años a partir de la firma del presente. La renovación o extensión dependerá de la evaluación del cumplimiento de las metas y los compromisos asumidos por las partes y será objeto de un instrumento similar que se anexará como tal al efecto. Cada parte se reserva la facultad de no renovarlo y podrá rescindirlo en forma unilateral, en cuyo caso deberá informar a la otra parte mediante preaviso escrito con un plazo no inferior a 60 (sesenta) días de anticipación. La rescisión así operada no dará derecho a las partes de reclamo alguno y las tareas en ejecución serán continuadas hasta la finalización de las mismas.

Quinta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y / o discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten, una vez cumplidos los trámites de mediación inexcusablemente requeridos por la legislación vigente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de Bahía Blanca.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza la firma de la presente carta acuerdo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Suárez, a los del mes de del año dos mil veintiuno.

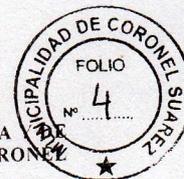
Dr. Daniel Vega
Rector, UNS

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA,
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Lic. Ricardo A Moccero
Intendente, Municipio de Cnel. Suárez

Ing. Guillermo Kalocai
Director Decano,
Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras, UNS

Lic. Maximiliano Margiotta
Director de Educación Municipal, Municipio de Cnel.
Suárez



CREUS - PROTOCOLO ADICIONAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y COMPUTADORAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Y LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

I - CUESTIONES ACADÉMICAS

1. La carrera (TUSEH) se organiza en 3 (tres) años de extensión, fraccionándose la formación en espacios curriculares consistentes en materias o asignaturas, y requisitos. Las primeras son objeto de calificación y los segundos de verificación. Algunos espacios curriculares, la mayoría, tendrán sede en la ciudad de Coronel Suárez, y el resto, una minoría, sede en instalaciones de la UNS, en la ciudad de Bahía Blanca. Finalmente, algunas actividades podrán tener sede virtual mediante plataformas informáticas que la UNS proveerá y soportará.
2. Para el caso de las actividades que vayan a tener lugar en sede Bahía Blanca de la UNS, el costo de traslado y viáticos de los alumnos estará a cargo de la Municipalidad de Coronel Suárez. La UNS compromete minimizar el volumen de estos traslados. El seguro involucrado en resguardo de los estudiantes deberá tramitarse a través del DIEC y estará a cargo de la UNS.
3. La UNS garantizará el nivel de los docentes a cargo de cada una de los espacios y actividades curriculares.
4. La Municipalidad de Cnel. Suárez junto con CREUS harán su mejor esfuerzo para garantizar el buen estado de las instalaciones, materiales y equipos, así como la idoneidad de los servicios, a afectar a las actividades académicas que tengan lugar en sede Coronel Suárez.
5. Los docentes generarán o localizarán, y pondrán a disposición, el material pertinente que las actividades programadas requieran.

II - PRESUPUESTO

Para el pago de los honorarios docentes, durante los meses de enero y junio de cada año, la UNS realizará una propuesta debidamente fundada al Municipio, dando cuenta del valor del honorario mensual para el pago de docentes, establecido para el cuatrimestre que comenzará. Se considerará, para computar este valor, la última paritaria docente aprobada a nivel nacional, manteniéndose el importe por todo el cuatrimestre presupuestado, hasta que se presente una nueva nota en la fecha estipulada. De esta manera, en el mes de enero y en función de la última paritaria aprobada inmediata anterior, se solicitará el monto a abonar tanto para el curso de nivelación como para todos los meses del primer cuatrimestre. Estos importes solicitados, luego de ser aprobados por el decreto correspondiente, se facturarán y presentarán a modo de adelantado en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio; y, en el mes de junio se presentará una nueva propuesta dando cuenta del nuevo importe para todos los meses del segundo cuatrimestre, en función de la última paritaria inmediata anterior suscripta, que una vez aprobada por el decreto correspondiente, se facturará de manera adelantada durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre. Para que pueda hacer efectivo el pago, la Municipalidad recibirá la factura correspondiente a modo de adelanto del mes dictado a partir del día inmediato posterior al comienzo del mes facturado, y abonará el monto de la cuota dentro de los veinte días de recibida dicha factura. En las respectivas propuestas la Universidad detallará la cantidad de cargos docentes a las que se hace referencia y movilidades requeridas, pudiendo los mismos variar en función de las situaciones actuales y reales de los cursados. En cuanto a los cargos y para cada propuesta, se considerará la siguiente tipificación:

- Profesor Adjunto con dedicación simple con antigüedad promedio, proporcional SAC y aportes patronales por un período de cinco meses/diez meses (cuatro/nueve por el dictado de la materia más un mes en compensación por mesas de exámenes finales, según corresponda a asignaturas cuatrimestrales o anuales);
- Asistente con dedicación simple con antigüedad promedio, proporcional SAC y aportes patronales por un período de cuatro meses/nueve meses, según corresponda a asignaturas cuatrimestrales o anuales;
- Ayudante "A" dedicación simple con antigüedad promedio, proporcional SAC y aportes patronales por un período de cuatro meses/nueve meses, según corresponda a asignaturas cuatrimestrales o anuales;
- Horas extras por tareas administrativas y de gestión (llamados a inscripción, designaciones, etc.) por un total de 24 hs. cuatrimestrales para personal categoría 4.
- Movilidad para traslado de estudiantes, ida y regreso en el día, entre las ciudades de Cnel. Suárez y Bahía Blanca.

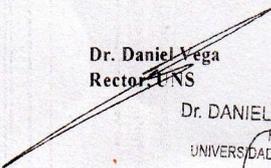
El costo del alojamiento con desayuno, en caso de corresponder, y el almuerzo y/o cena de los docentes provenientes de Bahía Blanca será abonado directamente por la Municipalidad de Coronel Suárez.

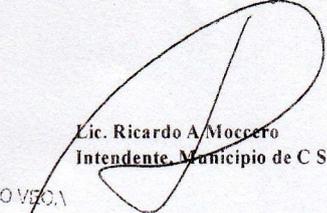
En caso de que la movilidad se efectúe en transporte público, se reintegrará a los docentes pertenecientes a la cátedra, el valor total del pasaje, sin descuento, de ida y vuelta hacia la ciudad de Bahía Blanca. Si el origen de un traslado tuviera lugar desde o hasta otra ciudad distinta a Bahía Blanca en transporte público, se abonará el importe del pasaje presentado o el valor del pasaje desde Bahía Blanca, de ambos, el menor.



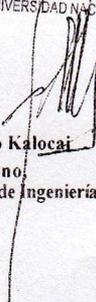
Sólo en los casos de que se utilice transporte público, la Municipalidad de Coronel Suárez cubrirá los gastos de remisión desde y hacia la terminal correspondiente y CREUS. Los mismos serán abonados directamente por la Municipalidad a la empresa proveedora del servicio. En caso de utilizarse vehículos particulares, se calculará el costo de traslado en función del litro de combustible: nafta (YPF Premium) / gasoil (YPF Euro), al momento del viaje. Para ello se abonarán 40 litros de nafta o 30 litros de gasoil, según corresponda. Los litros enunciados corresponden al consumo de un vehículo naftero/diesel estándar, ida y vuelta, para el tramo Bahía Blanca - Cnel. Suárez. Además, se abonarán los gastos de peaje en caso de haberlos.

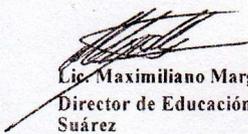
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza la firma del presente protocolo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Suárez a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


Dr. Daniel Vega
Rector, UNS


Lic. Ricardo A. Moccero
Intendente, Municipio de C Suárez

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR


Ing. Guillermo Kalocai
Director Decano
Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras, UNS


Lic. Maximiliano Margiotta
Director de Educación Municipal, Municipio de Cnel.
Suárez